

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4869 Anuncio de aprobación inicial del proyecto objeto de Plan Especial de Ordenación Urbana "Torre Norte" relativo a la parcela 17 de la manzana Ñ del Proyecto de Reparcelación de la UE III del Plan Parcial CR-6 Murcia-Actuación de Dotación. Planeamiento. Expediente 2023/00402/000180.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Ordenación Urbana "Torre Norte" relativo a la parcela 17 de la manzana Ñ del proyecto de reparcelación de la UE III del Plan Parcial CR-6, Murcia- Actuación de Dotación, presentado por la mercantil LANDCOMPANY 2020 S.L. que obra en el presente expediente a través de los justificantes de entrega de archivo voluminoso adjuntos al presente acuerdo (código identificación fichero: 726681a3-dee1-4e97-8e01-fa29c741650c y código identificación fichero: 667e97e0-dc38-471b-9ff6-af7a69a43b0f) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia conforme a los artículos 132 y 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo. Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales del ámbito, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento y en su caso, para la emisión de los informes que procedan.

Tercero. Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, así como a la Confederación Hidrográfica del Segura para que emita informe sobre las cuestiones de su competencia, según el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para lo cual podrá acceder a la documentación del proyecto atendiendo a los justificantes adjuntos a este acuerdo.

Cuarto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. "

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, durante el trámite información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en



la dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/> o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Murcia, 8 de octubre de 2025.—El Alcalde, P.D. la titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, P.S. María Isabel Fernández Guerras.